



## **Resolución Administrativa**

Chorrillos, 06 de Agosto del 2020

### **VISTO:**

El Expediente N° 20-INR-003797-001, que contiene el Informe N° 051-2020-ECP-LOG-INR e Informe Técnico N° 003-2020-ECP-LOG-INR, ambos de fecha 23.07.2020, emitidos por el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, sobre Donación de ciento noventa y seis (196) bienes patrimoniales dados de baja por la causal de Mantenimiento o Reparación onerosa y bienes en calidad de sobrantes ubicados en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, es un órgano desconcentrado perteneciente al Ministerio de Salud, cuya administración de bienes se encuentra regulada por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; cuyas normas regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al Fortalecimiento de los procesos de descentralización;

Que, el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de administración o la que haga sus veces;

Que, el artículo 118° de la norma antes acotada establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que mediante Resolución N°046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, se aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la que ha sido parcialmente modificada mediante la Resolución N° 084-2018/SBN, en las que se regula el procedimiento de donación.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 060-2019-SA-OEA-INR de fecha 30 de diciembre de 2019, se aprobó la Baja Contable – Patrimonial, de bienes por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa de Ciento Cuarenta y Cinco (145) bienes muebles valorizados en S/. 15,864.58 (Quince mil ochocientos sesenta y cuatro con 58 /100 Soles), conforme el detalle del Anexo - 01 de la presente resolución;

Que los bienes señalados han alcanzado el fin de su vida útil por uso, obsolescencia y deterioro físico; El área de control patrimonial considera que no son útiles para el sector educativo por lo que no es aplicable el artículo 1° de la Ley N°27995.

Que, la Unidad Orgánica del Control Patrimonial (UCP) identifica los bienes muebles sobrantes, estos no serán dados de alta como tampoco de baja del patrimonio de la entidad, dado que directamente serán materia de donación; en cumplimiento de la normativa vigente el Equipo de Control Patrimonial de la Institución, luego de revisar los datos de los bienes en los registros patrimoniales, ha determinado que estos corresponden a cincuenta y uno (51) bienes sobrantes, es decir, que no se encuentran inscritos en los libros contables de la Institución, por no contar con la documentación suficiente para su inscripción y/o por no existir documentación sobre el origen del bien;

Que, en ese sentido se debe indicar que la posesión de los bienes antes citados (51) sobrantes por parte de la Entidad, fueron acreditadas con la declaración jurada suscrita por la Oficina Ejecutiva de Administración; conforme al detalle del Anexo -02 de la presente resolución;

Que, habiéndose identificado un total de Ciento Noventa y Seis (196) bienes calificados como obsoletos, con deterioro físico (145) y sobrantes (51) no útiles para el sector educativo y pendientes de la disposición final, cuyo procedimiento de donación se ha ceñido de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, en ese sentido el Instituto Nacional de Rehabilitación, ha recibido de la Asociación EMAUS-Madres Maravillas de Jesús la solicitud de donación de bienes muebles dados de baja en desuso que no son de utilidad para la Entidad, lo que fue derivado al equipo de Control Patrimonial de la Oficina de logística , siendo evaluada y calificada como procedente la solicitud de los bienes muebles detallados en los Apéndices 01 y 02 adjuntos; Por lo que corresponde proseguir con la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Seis bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional de Rehabilitación;

Que, mediante los documentos de vistos se sustenta la disposición final mediante transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Seis (196) bienes muebles de propiedad de la entidad de los cuales (145) han sido dados de baja mediante la Resolución Administrativa N°060-2019-SA-OEA-INR por la causal de Mantenimiento o Reparación onerosa y (51) responden a la calificación de sobrantes, a favor de la Asociación EMAUS-Madres Maravillas de Jesús;

Que, en ese sentido corresponde emitir el acto resolutorio que aprueba la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Seis (196) bienes muebles de propiedad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERÚ - JAPÓN;





## Resolución Administrativa

Chorrillos, 04 de Agosto del 2020

De conformidad con lo establecido con la normatividad legal vigente, Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERÚ - JAPÓN; la Resolución N°046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" la que ha sido parcialmente modificada mediante la Resolución N° 084-2018/SBN, en las que se dispone el procedimiento de donación.

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística y la Jefa de Equipo de Control Patrimonial del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERÚ - JAPÓN;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – APROBAR la transferencia en la modalidad de donación de Ciento Noventa y Seis (196) bienes muebles, de los cuales Ciento Cuarenta y Cinco (145) han sido dados de baja mediante la Resolución Administrativa N°060-2019-SA-OEA-INR por la causal de Mantenimiento o Reparación onerosa, y cincuenta y uno (51) bienes en calidad de sobrantes de propiedad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON, a favor de la Asociación EMAUS-Madre Maravillas de Jesús inscrita en los asientos A00008 y A00009 de la partida N°12374743 del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, conforme se detalla en los Anexos N° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR**, al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística realizar todos los trámites necesarios para concretar la transferencia, bajo la modalidad de donación de los bienes muebles detallados en los Anexos N° 01 y 02 de la presente Resolución., conforme con las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad PERU – JAPON.

Regístrese y comuníquese.

ZPNJ/OEYV/eays  
c. Dirección General  
c. Oficina de Logística/Equipo de Control Patrimonial  
c. Oficina de Economía/Equipo de Integración Contable  
c. Oficina de Estadística e Informática  
c. Dirección General de Abastecimiento – DGA - MEF  
c. Archivo

Lic. Adm. ZENAIIDA NAVARRO JUÁREZ  
CLAD N° 04248  
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
DRA. "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN